

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

59

## MADRID NÚMERO 20

## EDICTO

En el referido juicio número 1067/2017 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 50/2020*

En Madrid, a 20 de febrero de 2020.

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 1067/2017, derivados de demanda presentada por don Antonio Barrenechea Palacios y doña María Concepción Marzana Aguirregomez Corta, representados por el procurador señor Sorribes Calle y bajo la dirección letrada del señor López de Beristain, contra don Aitor Zorrilla Hernández, declarado en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 6.000 euros, dicta en nombre del Rey la siguiente sentencia con base en los siguientes:

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Sobirres Calle, en nombre y representación de don Antonio Barrenechea Palacios y doña María Concepción Marzana Aguirregomez Corta, debo condenar y condeno a don Aitor Zorrilla Hernández a pagar al actor la cantidad de 6.000 euros, cifra que devengará los intereses previstos en el artículo 1108 CC desde la interposición de la demanda, incrementado en 2 puntos desde la fecha de esta sentencia.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio que quedará unido a autos quedando el original en el correspondiente libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

*Auto*

La magistrada-juez que lo dicta: doña Blanca Rosa Bartolomé Collado.

Lugar: Madrid.

Fecha: 15 de junio de 2020.

*Parte dispositiva:*

Se acuerda rectificar la sentencia número 50/2020, dictada en fecha 20 de febrero de 2020 en el presente procedimiento, en los siguientes términos:

En el encabezamiento de la sentencia, donde dice: “Antonio Barrenechea Palacios”; debe decir: “Antonio Basterrechea Palacios”; y donde dice: “María Concepción Marzana Aguirregomez Corta”; debe decir: “María Concepción Marzana Aguirregomez Corta”.

En el fallo de la sentencia donde dice: “Antonio Barrenechea Palacios”; debe decir: “Antonio Basterrechea Palacios”; y donde dice: “María Concepción Marzana Aguirregomez Corta”; debe decir: “María Concepción Marzana Aguirregomez Corta”.

Incorpórese esta resolución al libro de resoluciones definitivas a continuación de aquella de la que trae causa y llévase testimonio a los autos principales.

No cabrá recurso alguno contra la presente resolución.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy Fe.—La magistrada-juez (firmado).—La Letrada de la Administración de Justicia (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Aitor Zorrilla Hernández, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar las citada resoluciones por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia, Virginia Marta González Granado.

(02/16.468/20)

